Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-4301-071190**

Fecha radicación: 2025-12-30 02:40:17 PM

MEMORANDO

PARA: Radicación trámite de pago

Coordinador

GIT CUENTAS POR PAGAR

DE: GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud trámite de pago de pasivo exigible - vigencia expirada convenio 571 FIP 2021 Municipio de San Pablo – Nariño

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor, y en cumplimiento de la circular vigente de "Radicación de solicitudes para trámite de pago", solicito el pago de la Resolución N.º 03193 del 17 de diciembre de 2025, por la cual se ordena el gasto y el pago del pasivo exigible del Convenio 571 FIP 2021, de acuerdo con la siguiente información:

Nombre del tercero: Municipio de San Pablo – Nariño
Identificación del tercero (NIT): 800.099.143-2
Número registro presupuestal – RP: 144925
Posición del catálogo de gasto: C-4103-1500-28-201020-4103016-03
Código de uso presupuestal: A-03-03-02
Valor del pago: $203.854.432,06

Dejo constancia que la información aquí suministrada ha sido debidamente verificada con respecto a los documentos que reposan en el expediente contractual, que corresponden a la real ejecución contractual y doy fe de la veracidad y autenticidad de la misma y de los documentos requisitos para el pago.

Atentamente,

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

CERO
Basura Cero Oro
CER875538

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-4301-071190**

Fecha radicación: 2025-12-30 02:40:17 PM

Yanira del Carmen Chamorro Benavides
Profesional Especializado

Anexos:

Nombre Anexo:

1. RESOLUCIÓN 03193 571-2021 SAN PABLO.pdf
2. CDP 20325 VE 571 FIP 2021.pdf
3. JTE convenio 571-2021 SAN PABLO.pdf
4. CERTIFICACION DE LEGALIDAD SAN PABLO.pdf
5. M-2025-1300-065289 certificado cadena valor 571-2021.pdf
6. ANEXO 11. CERTIFICACION BANCARIA SAN PABLO (1).pdf

Copia: Paola Maria Miranda Morales - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Edith Cely Gutierrez. - SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Copia: Wilson Santiago Casas Ortiz - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Radicación trámite de pago - GIT CUENTAS POR PAGAR

Copia: Rubiela Gonzalez Barrios - GIT FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Copia: Luisa Fernanda Llano Arroyave - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Maria Leonilde Torres Rincon - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Magda Vivian Sabogal Parra - GIT CUENTAS POR PAGAR

Elaboró: Ana Cilenia Pelaez Jimenez

Revisó: Yanira del Carmen Chamorro Benavides

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

CER875538

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 03193 **DE** 17 DIC 2025

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordena el pago de un Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas con cargo al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL, para la vigencia fiscal de 2025"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL,

En ejercicio de sus funciones, en especial de la delegación conferida mediante el artículo 4 de la Resolución No 03096 del 09 de diciembre de 2025, la cual modifica el artículo 8 de la Resolución 00031 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"*, dispone en el artículo 110 que: *«Los órganos que son una sección del Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes»*.

Que el Director General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, mediante artículo 4 de la Resolución No 03096 del 09 de diciembre de 2025, la cual modifica el artículo 8 de la Resolución 00031 de 2025, delegó en el Subdirector General de Programas y Proyectos para el Desarrollo Social, la facultad de «(...) ordenación del gasto y la suscripción de los actos, convenios y contratos para el cumplimiento de los objetivos misionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en lo correspondiente a las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias a cargo de la Subdirección General de Programas y Proyectos para el Desarrollo Social en los términos del artículo 23 del Decreto 017 de 2025».

(...)

> "Parágrafo 3. La delegación de «ordenación del gasto» para el cumplimiento de los objetivos misionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cubre a las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias a cargo de la Dirección de Infraestructura y Hábitat (DIH)"

Que el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024 *«Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos»* expresa:

> *"**ARTÍCULO 54º.** Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de*

obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

***PARÁGRAFO.** Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más."*

Que el Decreto 0017 del 14 de enero de 2025 *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social"*, establece en su artículo 2 que *« El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes..»*

Que Prosperidad Social, en cumplimiento de su objeto misional y a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat – DIH, se encarga de apoyar con recursos económicos iniciativas de infraestructura social y de hábitat de las entidades territoriales, esto por medio de la ejecución y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura social y hábitat que permitan la mejora

de las condiciones de habitabilidad y creación de espacios comunitarios e infraestructura social en aquellas poblaciones objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, contribuyendo a reducir su estado de vulnerabilidad.

Que el 12 de noviembre de 2021, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 571 – FIP de 2021 con el **MUNICIPIO DE SAN PABLO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, cuyo objeto consiste en: " Aunar esfuerzos técnicos, financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITOTRIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.",

Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo No. 571 – FIP de 2021, se fijó en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (**$2.246.841.951,00**)**, que corresponden en su totalidad a recursos aportados por Prosperidad Social).

Que con respecto al Convenio Interadministrativo No. 571 – FIP- 2021, se efectuaron las siguientes modificaciones contractuales:

- El 31 de julio de 2022 se suscribió Otrosí No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 571 FIP de 2021, mediante el cual se modificó:

 Cláusula Primera – Plazo de Ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

 Cláusula Segunda– Modifica la cláusula 21) "Condición Resolutoria", según lo indicado en el otrosí.

- El 5 de diciembre de 2022 se suscribió Otrosí No. 02 al Convenio Interadministrativo No. 571 FIP de 2021, mediante el cual se modificó (....)

 Cláusula Primera – Plazo de Ejecución hasta el 31 de julio de 2023

 Cláusula Segunda - Sustituye la apropiación presupuestal del RP No. 36222 del 05 de enero de 2022 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($674.052.585,00) por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

 Cláusula Tercera- Imputaciones presupuestales según lo indicado en el otrosí.

Que el proyecto tuvo las siguientes novedades que no permitieron la ejecución de la obra en el tiempo inicialmente programado, toda vez que fue objeto de observaciones por parte de la interventoría y subjeto de subsanaciones por parte de la Entidad Territorial, siendo necesario verificar la coherencia y consistencia de la información inicialmente aportada así:

- Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones del convenio y lograr la maduración del proyecto, la interventoría a cargo de la firma GAVINCO Ingenieros Consultores, generó comunicaciones con el fin de que se atendieran por parte del Municipio observaciones a los estudios y diseños, a través de los radicados No. GIC-IPDPS-277-2021 y GIC-IPDPS-279-2021 del 3 de diciembre de 2021, GIC-IPDPS-322-2021 del 9 de diciembre de 2021, GIC-IPDPS-333-2021 del 13 de diciembre de 2021, GIC-IPDPS-360-2021 del 15 de diciembre de 2021. Dado que se encontraban pendientes la atención de observaciones a los estudios y diseños del proyecto no fue posible la maduración de este en la vigencia 2021, y, por ende, en la referida vigencia no fue posible dar inicio a la ejecución de la obra.

- El 21 de diciembre de 2021 mediante memorando M-2021-4301-043370 dirigido al director de Infraestructura Social y Hábitat y con asunto "Solicitud de constitución de reserva del convenio interadministrativo No. 571 de 2.021 celebrado entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y el Municipio de SAN PABLO - NARIÑO" se solicitó la constitución de reserva presupuestal, por valor de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.572.789.366**) con cargo al RP 148121 de 2021. A su vez, mediante memorando con radicado M-2021-4300-044347 del 24 de diciembre de 2021, se remitió dicha solicitud a la ordenadora del gasto, quien autorizó la constitución de la respectiva reserva presupuestal, la cual quedó constituida mediante Acto Administrativo de Constitución de Reserva Presupuestales al 31 diciembre del 2021.

- Considerando la tardanza en la maduración del proyecto, la supervisión del convenio emitió los oficios No. S-2022-4301-000698 del 4 de enero de 2022, y No. S-2022-4301-010463 del 20 de enero de 2022 dirigidos al Municipio, con el fin de conminarlo a la entrega de los estudios y diseños acordes a lo requerido por la interventoría.

- Finalmente se contó con aval de interventoría a los estudios y diseños y verificación por parte de los profesionales de Nivel Nacional de la Dirección de Infraestructura, por lo que el 7 de marzo de 2022, se suscribió la ficha de estructuración del proyecto. Mediante correo electrónico de la misma fecha la supervisión del convenio solicitó al municipio iniciar el proceso de contratación de la obra, mediante oficio S-2022-4301-114999 del 29 de marzo de 2022 la supervisión reiteró la solicitud.

- En abril de 2022 el municipio inició proceso licitatorio No. 103.1-57-2-02-2022 para la contratación de la obra y mediante resolución No. 101.1-63-025 del 2 junio de 2022 adjudicó el proceso de contratación. El 10 de junio

de 2022 se suscribió con el Consorcio Vías del Norte 1 el contrato de obra pública No. 103.-1-20-6-05 de 2022 por valor de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.787.089.475,00)** con plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- La interventoría remitió al contratista de obra los oficios No. GIC-IPDPS-1180-2022 del 14 de junio de 2022, GIC-IPDPS-1323-2022 del 7 de julio de 2022, GIC-IPDPS-1344-2022 del 11 de julio de 2022 y se realizaron mesas de trabajo el 16 de junio de 2022, 6 y 14 de julio de 2022, con el fin de contar con la documentación requerida para al inicio de la ejecución del contrato. Una vez cumplidos los requisitos establecidos para ello, se suscribió acta de inicio del contrato de obra de fecha 18 de julio de 2022.

- Considerando el estado de los recursos del convenio el 01 de julio de 2022 la coordinadora de la DISH remitió a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-202898 cuyo asunto correspondió a "Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 571-2021 San Pablo (Nariño)".

- Con el fin de conminar al Municipio para la ejecución de las obras dentro del plazo previsto en el cronograma, el 8 de julio de 2022 la coordinadora de la DISH remitió a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-208006 solicitando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio Interadministrativo No. 571 FIP 2021 - Municipio de San Pablo (Nariño).

- El 29 de julio de 2022 por parte de la supervisión de convenio se remitió a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-226908, reiterando la información de saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolsos del convenio.

- El 18 de agosto de 2022 se suscribió el acta de suspensión No.1 del contrato de obra, de acuerdo con lo indicado en el acta debido a "*inconvenientes presentados los cuales se han dejado suministrados en oficios, acerca de las inconsistencias en topografía y diseño geométrico de las vías, respecto a los puntos de amarre a utilizar, por lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible realizar el replanteo del diseño en la zona de implantación se solicita realiza la suspensión de obra por un periodo de 15 días a partir de la fecha, tiempo en el cual se estima se solucionen los problemas presentados para poder continuar con ejecución del proyecto*".

- El 26 de agosto de 2022 se realizó mesa de trabajo virtual citada por la supervisión del convenio con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución del convenio, y tratar temas relacionados con el reinicio de la ejecución de la obra. Mediante correo electrónico del 2 de septiembre de 2022 la supervisión del convenio reiteró al municipio el cumplimiento de los compromisos de la mesa.

- El 2 de septiembre de 2022 se suscribió la prórroga No.1 a la suspensión No.1, considerando que no se habían superado las motivaciones que dieron origen a la suspensión. El 7 de septiembre de 2022 se suscribió el acta de reinicio No.1.

- Dado el bajo rendimiento en la ejecución de la obra, la interventoría requirió al Municipio a través de los oficios No. GIC-IPDPS-1844-2022 del 7 de septiembre 2022, GIC-IPDPS-1946-2022 del 16 de septiembre, GIC-IPDPS-2229-2022 del 12 de octubre de 2022, GIC-IPDPS-2733-2022 del 15 de noviembre de 2022, GIC-IPDPS-2769-2021 del 17 de noviembre de 2022, GIC-IPDPS-2831-2021 del 22 de noviembre de 2022, y debido al alto riesgo de fenecimiento de recursos y la condición resolutoria del convenio, por parte de la supervisión del convenio se emitieron los siguientes oficios al Ente Territorial; No. S-2022-4301-253867 del 25 de agosto de 2022, No. S-2022-4301-333774 del 15 de septiembre de 2022, No. S-2022-4301-350131 del 4 de octubre de 2022, No. S-2022-4301-403634 del 21 de octubre de 2022, oficio No. S-2022-4301-425711 del 15 de noviembre de 2022, No. S-2022-4301-418693 del 15 de noviembre de 2022, también se realizaron mesas de trabajo los días 22 de septiembre de 2022, 7 de octubre de 2022, 18 de octubre de 2022, 21 de noviembre de 2022.

- Durante la ejecución del proyecto se presentaron dificultades en la consecución de materiales de cantera, por lo cual se realizaron mesas de trabajo, el contratista emitió oficio No. OFI. COPHS 017-2022 del 12 de octubre de 2022, y por parte de interventoría se remitieron los oficios No. GIC-IPDPS-2327-2021 del 13 de octubre de 2022 y No. GIC-IPDPS-2498-2022 del 26 de octubre de 2022.

- El 28 de noviembre de 2022 la entidad territorial remitió a Prosperidad Social oficio SN cuyo asunto correspondió a: "SOLICITUD DE REDUCCION, PRORROGA Y SUSTITUCION DEL CONVENIO No. 571 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO – NARIÑO", en el cual se indicó que:

> *"...Durante la ejecución de la obra, se han presentado atrasos imputables a necesidad de ajuste de diseños principalmente para implantación y topografía, toda vez que los estudios y diseños presentados por el consultor presentará diferentes errores en su fase inicial, de hecho la administración municipal se vio en la necesidad de contratar dichos estudios de topografía para solucionar el retraso que se estaba generando a la obra y que de acuerdo a los informes semanales entregado por la interventoría se reflejó un retraso considerable en la obra de 60 días.*
>
> *En diferentes mesas de trabajo se aclaró que existía una dificultad con el suministro de materiales granulares para concretos como son triturado y arena, debido a conflictos internos de las canteras propuestas por el Municipio de San Pablo, sin responsabilidad de ninguna de las partes. La situación se dio a conocer en los comités*

de obra y la Interventoría lo expreso a través del oficio GIC-IPDPS-2498-2022 del 26 de octubre de 2022. Esto con llevo a que el Contratista Consorcios Vías del Norte 1 recurriera a la compra de materiales de una fuente ubicada en el Departamento del Cauca a 62 km del municipio, la cual cumple con los parámetros técnicos y ambientales para el suministro de materiales, sin embargo, este imprevisto fue solucionado en una de las canteras del municipio, la cual ya se encuentra suministrando el material requerido.

Actualmente a nivel nacional se presenta el fenómeno de la niña, lo que ha generado un incremento de lluvias en los frentes de trabajo en especial en las actividades de suministros, instalación y compactación de la subbase granular. La cual, al contar con exceso de agua, este quedaría con presencia de fallos, además en sitios específicos de la superficie carece de material por arrastre de partículas por la época de lluvia, esto nos hace pensar en un posible humedecimiento de los suelos constitutivos de la carretera que afecta la placa huella. Con el fin de garantizar la estabilidad de la obra para el período de diseño, se realizó en diferentes tramos la escarificación constante y poder extraer el exceso de agua presente en el material, para cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por las respectivas normas. A su vez afecta el rendimiento en las actividades de construcción de placa huella como son excavaciones manuales, armado e instalación de acero y vaciado de concreto, para ello el Contratista ha efectuado la construcción de carpas para proteger las áreas de trabajo y poder avanzar no al ritmo programado, pero si con la ejecución de las actividades.

Principalmente por esta situación, las vías terciarias del municipio se han visto afectadas en lo que respecta a los deslizamientos de taludes los cuales con la maquinaria del municipio no ha sido suficiente dar solución para la apertura de la vía, incluso en repetidas ocasiones la maquinaria ha estado varada por daño en sus repuestos, los cuales no son fáciles de conseguir y se ha tenido que buscar maquinaria particular, tanto así que el mismo contratista ha estado apoyando con todos los derrumbes que se han presentado en la vía que conduce a la vereda de aguadas, la cual ha sido la vía más afectada con pérdida de banca y cierre de vía por varios días. Por tal razón el transporte y paso de materiales para avanzar en la vereda de aguadas no fue posible, retrasándonos el avance de la ejecución de la obra, lo cual desde la oficina de Gestión de Riesgos del Municipio se reportó informe de las emergencias presentadas soportado con el decreto de calamidad del 10 de noviembre del presente año. A la fecha esta emergencia ya fue solucionada.

De las condiciones presentadas anteriormente se deduce que el atraso producido de acuerdo a los compromisos contractuales no imputables al contratista arroja un retraso considerable, de hecho las motivaciones que dieron origen al atraso se han ido subsanando y se espera contar con el avance adecuado y cumplir con el objeto del contrato de obra, por lo cual se hace necesario prorrogar el plazo

del convenio hasta el 31 de Julio del 2023 con el fin de terminar con la ejecución de la obra y todas las actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del convenio tales como liquidación de la obra, desembolsos, llevar acabo la auditoria visible No. 3 entre otras.

Por otra parte, considerando que el convenio cuenta con un valor de $ 2.246.841.951 y que el municipio de acuerdo con lo establecido en la ficha de estructuración del proyecto los estudios y diseños presentados cuenta con un contrato por valor $ 1.787.089.475, se solicita la reducción del valor del convenio.

Considerando la trazabilidad que se ha informado en el desarrollo de la obra, y que varios temas ya han sido solventados por la entidad territorial existe riesgo de un posible fenecimiento de recursos aportados por Prosperidad Social al Convenio, para lo cual como entidad territorial se socializó las implicaciones al contratista de obra y nos encontramos en disposición de someternos al proceso de pago a través de vigencia expirada (en cuanto a requisitos y plazos) y contribuiremos con lo que esté al alcance del municipio para que se realice de la manera más expedita posible.."

- El 29 de noviembre de 2022 la interventoría remitió a Prosperidad Social el oficio No. GIC-IPDPS-2949-2022 por medio del cual, recomendó la prórroga y sustitución de recursos del convenio No. 571 San Pablo – Nariño.

- El 5 de diciembre de 2022 se suscribió el otrosí No.2 al convenio, y consecuentemente el 6 de diciembre de 2022 se suscribió el otrosí No.1 del contrato de obra mediante el cual se prorrogó el contrato por un plazo adicional de 3 meses, estableciendo como plazo final del contrato de obra 7 meses.

- Mediante informe semanal No. 20 la interventoría informó que, con corte a 25 de diciembre de 2022, el porcentaje de avance de la ejecución del contrato de obra era de 48.02% lo que correspondía a un valor ejecutado de $858.141.005,24. Por tanto, no se alcanzaron los hitos requeridos para desembolsos y los recursos que se encontraban en reserva presupuestal fenecieron.

- El 30 de enero de 2023 se suscribió acta de suspensión No.2 debido a las dificultades generadas por problemas de orden público. Tras el reinicio No.2 del 7 de febrero de 2023, el 1 de marzo de 2023 se suscribió la suspensión No.3, motivada en la dificultad para el transporte de materiales por el cierre de la vía Panamericana a la altura del municipio de Rosas, debido al deslizamiento de tierra presentado en la zona. El 16 de marzo de 2023 fue necesario suscribir la prórroga No. 1 a la suspensión No. 3 y el 27 de marzo de 2023 fue necesario prorrogar (2) nuevamente la suspensión (3) debido a que continuaban las dificultades para el suministro de materiales y las lluvias persistentes.

- La ejecución del contrato reinició el 10 de abril de 2023; sin embargo, fue necesario suscribir la suspensión No. 4 del 20 de abril de 2023, debido a que se requería emitir conceptos y aclaraciones sobre la implementación de algunas estructuras en la obra. El 27 de abril de 2023 se suscribió la prórroga No.1 a la suspensión No.4, y el 8 de mayo de 2023 se suscribió la prórroga No.2 a la suspensión No. 4, debido a que no se habían superado los motivos origen de la suspensión. El reinicio No.4 se suscribió el 15 de mayo de 2023.

- El 20 de mayo de 2023 se suscribió acta de terminación de la obra. El 28 de julio de 2023 se suscribió acta de entrega y recibo final de la obra.

- Es preciso resaltar que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el fenecimiento de los recursos al finalizar la vigencia 2022 era inminente por cuanto el cuarto hito de pago definido en el Convenio no se alcanzaría a cumplir dentro de la misma vigencia debido a la suspensión, prórroga a la suspensión, reinicio y prórroga al contrato de obra suscritas en el desarrollo del contrato de obra, lo cual aunado a los bajos rendimientos causados por las dificultades en el suministro de materiales y lluvias persistentes imposibilitaron la ejecución de los recursos en los tiempos establecidos.

Que las situaciones descritas con anterioridad imposibilitaron el normal desarrollo de los desembolsos inicialmente establecidos por lo que fue necesario ejecutar las obligaciones en más de una vigencia fiscal. Por la situación planteada anteriormente, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago del pasivo exigible de vigencia expirada por concepto del desembolso No. 4 - final de la obra. El trámite de pasivo exigible de vigencia expirada se efectúa teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del Convenio Interadministrativo y la documentación soporte aportada, en la cual se registra que la obra alcanzó el 100% de su alcance físico.

Que, durante la ejecución del contrato de obra, derivado del convenio interadministrativo No. 571 FIP de 2021, se presentaron diferentes novedades contractuales que fueron necesarias para cumplir con los lineamientos técnicos y financieros indispensables para ejecutar la obra y materializar la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, atendiendo así las necesidades de la población beneficiaria destinataria del proyecto y que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Novedades contractuales – contrato de obra

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.103.-1-20-6-05		
NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
Acta de inicio	18/07/2022	

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.103.-1-20-6-05		
NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
Suspensión N° 1	18/08/2022	15 DIAS -"(..) debido a los inconvenientes presentados los cuales se han dejado suministrados en oficios, acerca de las inconsistencias en topografía y diseño geométrico de las vías, respecto a los puntos de amarre a utilizar. por lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible realizar el replanteo del diseño en la zona de implantación se solicita realiza la suspensión de obra por un periodo de 15 días a partir de la fecha, tiempo en el cual se estima se solucionen los problemas presentados para poder continuar con ejecución del proyecto"
Prórroga N° 1 a la suspensión N° 1	2/09/2022	6 DIAS -"(...) debido a los inconvenientes presentados, acerca de las inconsistencias en topografía y diseño geométrico de las vías, respecto a los puntos de amarre a utilizar. por lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado dichos motivos y no ha sido posible realizar el replanteo del diseño en la zona de implantación se solicita realizar la prórroga a la suspensión de obra por un periodo de 6 días a partir de la fecha..."
Reinicio N° 1	7/09/2022	
Otrosí No. 1	6/12/2022	Se prorrogó el plazo del contrato por tres (3) meses
Suspensión N° 2	30/01/2023	10 DIAS. "(...) En la zona de ejecución de actividades se ha registrado la presencia de grupos al margen de la ley que han exigido sumas de dinero al Consorcio Vías del Norte 1 a cambio de permitir la ejecución de actividades, no sustraer equipos ni materiales y no atentar contra el personal que ejecuta trabajos en la zona..."
Reinicio N° 2	7/02/2023	
Suspensión N° 3	1/03/2023	15 DIAS. -"(...) En esta ocasión no tenemos una solución más que solicitar amablemente se evalúe efectuar la suspensión del Contrato de Obra por un término de quince (15) días a partir del 01 de marzo de 2023, esperando que en este tiempo las entidades Nacionales como Presidencia de la República, INVIAS y Gobernación de Nariño puedan dar una solución definitiva al paso de tráfico pesado con el fin de que los materiales de construcción lleguen al Departamento de Nariño y a avanzar en la ejecución del proyecto...."
Prórroga N°1 a la suspensión N° 3	16/03/2023	11 DIAS. - "(...) Mediante oficio del 14 de marzo de 2023 el Contratista solicitó suspender el contrato de obra de la referencia debido a que a la fecha no se ha normalizado en su totalidad el suministro de materiales requeridos para la ejecución del contrato, por lo cual no se cuenta con el Stock de materiales necesarios, situación que ha sido producto de derrumbe presentado en el municipio de Rosas (cauca) que ha afectado la zona suroccidental del territorio nacional ..."

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.103.-1-20-6-05		
NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
Prórroga N°2 a la suspensión N° 3	27/03/2023	14 DIAS. - "(...) Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del Contrato de obra, la cual se motivó por el cierre de la vía panamericana por el derrumbe ocasionado a la altura de Rosas Cauca y que a la fecha no ha sido solucionado. Esto ha impedido que los proveedores cumplan con la entrega de insumos como son cemento y acero. Adicional a esto se han presentado lluvias que han generado derrumbes que incomunican a la Vereda de Agudas, lo que impide el paso de materiales..."
Reinicio N° 3	10/04/2023	
Suspensión N° 4	20/04/2023	7 DIAS. - "(...) Tomando en consideración la importancia de efectuar la emisión de conceptos y aclaraciones correspondientes a la necesidad de implementación de algunas de las estructuras hidráulicas del contrato por parte del Contratista de obra y del municipio de San Pablo..."
Prórroga N°1 a la suspensión N° 4	27/04/2023	11 DIAS. - No se había superado los motivos de suspensión
Prórroga N°2 a la suspensión N° 4	8/05/2023	8 DIAS. - No se había superado los motivos de suspensión
Reinicio N° 4	15/05/2023	
Acta de terminación contrato de obra	20/05/2023	Entrega de documentación pendiente
Acta de entrega y recibo definitivo del objeto contractual	28/07/2023	
Acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad	9/11/2023	

Que en el Convenio Interadministrativo 571-FIP-2021 se establecieron CUATRO (4) desembolsos sujetos avances de obra, previo aval de la interventoría designada por Prosperidad Social, de los cuales, a la fecha, Prosperidad Social ha desembolsado la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.348.105.171,00)** de la siguiente manera:

FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	RP	ORDEN DE PAGO SIIF
2/12/2022	$ 224.684.196,00	148121	388715622
27/12/2022	$ 449.368.390,00	148121	446525922
24/03/2023	$ 449.368.390,00	11723	78866623
14/09/2023	$ 224.684.195,00	11723	307281623
TOTAL PAGADO	$1.348.105.171,00		

Que teniendo en cuenta lo anterior, por parte de Prosperidad Social fue necesario realizar los trámites respectivos para dar aplicación a las normas presupuestales relacionadas con el reconocimiento y pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas, así como al Procedimiento P-GF-14 Procedimiento Vigencias Expiradas, de la Entidad.

Que para tal efecto, en primera instancia fue necesario tramitar un traslado presupuestal con el fin de acreditar recursos al proyecto 4103-1500-28 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL FIP NACIONAL, teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 no le fueron apropiados recursos a dicho proyecto (ver Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025" y Decreto No. 1621 de 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"), y el pago del pasivo exigible – vigencia expirada del desembolso 4 FINAL del convenio No. 571 FIP 2021 debe ser respaldado con recursos del mencionado proyecto.

Que el traslado en mención fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes de marzo de 2025.

Que, en consecuencia, la Dirección de Infraestructura y Hábitat debe adelantar el trámite para el pago del Pasivo Exigible - Vigencia Expirada, correspondiente al saldo del desembolso 4 final por un valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($** 203.854.432,06**)**.

Que dicho trámite se sustenta en el valor autorizado por la supervisión del convenio, en concordancia con el acta de recibo de obra y la documentación soporte aportada, en la cual consta que la obra alcanzó el 100% de ejecución física, que el contratista cumplió con todas sus obligaciones contractuales y que presentó ante el Municipio, en las condiciones establecidas, la correspondiente solicitud de pago.

Que, de conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta que los recursos que amparaban el Convenio Interadministrativo 571-FIP-2021 fenecieron, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago del pasivo exigible vigencia expirada - por valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($** 203.854.432,06**)** con base en el valor autorizado por la supervisión del convenio y la documentación soporte aportada, en la cual se evidencia que se cumplieron los hitos de pago del Convenio.

Que en el siguiente cuadro se resume la situación efectiva del convenio y del proyecto en cuestión, respecto a los valores de desembolso solicitados y los valores efectivamente desembolsados teniendo en cuenta los avances de obra alcanzados por el contratista de obra de acuerdo con los hitos de pago pactados en el convenio, para los fines pertinentes:

Tabla 2. Balance Económico del Convenio

Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de Pago
Valor causado	Valor pagado		

Valor Convenio Interadministrativo	2.246.841.951,00				
Valor Contrato de Obra	1.787.089.475,00				
Valor ejecutado según Acta Final	1.551.959.603,06				
Desembolso 1		224.684.196,00	224.684.196,00	148121 de 2021	22/12/2022
Desembolso 2		449.368.390,00	449.368.390,00	148121 de 2021	26/12/2022
Desembolso 3		449.368.390,00	449.368.390,00	11723 de 2023	22/03/2023
Desembolso 4 - Parcial		224.684.195,00	224.684.195,00	11723 de 2023	14/09/2023
Desembolso 4 - Final		203.854.432,06		Pendiente por pagar vigencia expirada	
Valores Totales		1.551.959.603,06	1.348.105.171,00		
Valor por pagar - Vigencia expirada		203.854.432,06			
Saldo total recursos fenecidos		898.736.780,00			
Valor no ejecutado que no será objeto de cobro		694.882.347,94			

Que una vez ejecutado el proyecto de obra y adelantadas las actuaciones, tanto técnicas como administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la entidad territorial y del contratista de obra, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar el desembolso No. 4, final, de la etapa de obra, conforme al balance anteriormente presentado.

Que saldo total de recursos fenecidos es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($898.736.780,00)** con cargo al RP No. 148121 de 2021, mientras que el valor a solicitar por vigencia expirada es de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06)**, encontrándose una diferencia de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCICENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($694.882.347,94)** entre el valor total de recursos fenecidos y el valor a tramitar de vigencia expirada, diferencia que corresponde a un valor no ejecutado del Convenio.

Que se requiere reconocer y pagar por pasivo exigible - vigencia expirada la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06) M/CTE.,** a favor del Municipio de San Pablo, Departamento de Nariño, identificado con NIT 800.099.143-2.

Que, con el fin de tramitar el pago del pasivo exigible - vigencia expirada en mención, el Profesional Especializado con funciones de presupuesto de PROSPERIDAD SOCIAL, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20325 del 28 de octubre de 2025, por valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES**

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($203.854.432,06)

Que, en cumplimiento de lo previsto en el inciso 5 del artículo 54 del Decreto 1621 de 2024, la Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante documento del 17 de diciembre de 2025, certificó que el Convenio Interadministrativo No. 571 FIP de 2021 contó con las formalidades presupuestales previstas en artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, respecto de los recursos asignados para la vigencia 2023, por lo cual es procedente el pago del pasivo exigible - vigencia expirada, en concordancia con la justificación técnico - económica suscrita por del Director Infraestructura y Hábitat y demás documentos soporte que hacen parte de dicha justificación.

Que mediante memorando con radicado M-2025-1300-065289 del 01 diciembre de 2025, la Oficina Asesora de Planeación de Prosperidad Social informó que *"(..) procedió a verificar la cadena de valor del proyecto BPIN 202300000000320, Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional proyecto que se encuentra en Ejecución en la Plataforma integrada de inversión pública – PIIP dispuesta por el DNP, el cual tiene definido un horizonte con año inicio 2023 y año fin 2027. (...)";* igualmente informó que esa Oficina pudo evidenciar que el mencionado proyecto en su cadena de valor refleja los objetivos, productos, actividades y recursos relacionados en su comunicación, concluyendo que *"(...) puede continuar el trámite del pago Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas por valor* **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($203.854.432,06),** *al interior de la Entidad, del Convenio Interadministrativo No 571 FIP 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de San Pablo – Nariño (...)".*

Que, conforme a los principios de responsabilidad fiscal y administrativa establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como en la Ley 87 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales por parte del Estado evita el surgimiento de intereses moratorios, litigios, acciones de repetición, y otros riesgos jurídicos y fiscales. En ese sentido, el reconocimiento y pago del presente pasivo exigible-vigencia expirada tiene como propósito prevenir la configuración de un daño antijurídico para la Entidad, derivado del incumplimiento en el giro de los desembolsos 5 y 6 pactados contractualmente, cuya ejecución y legalidad ha sido verificada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 54 del Decreto 1621 de 2024, la presente resolución y sus documentos soporte serán remitidos a la Contraloría General de la República para efectos de control fiscal, con el fin de asegurar la transparencia y legalidad del procedimiento de reconocimiento y pago del pasivo exigible – vigencia expirada, y evitar así el surgimiento de reproches disciplinarios o fiscales a los funcionarios intervinientes.

Que, en consecuencia, se requiere reconocer el gasto y ordenar el pago por valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06) M/CTE,** correspondiente al desembolso No. 4 FINAL del Convenio Interadministrativo No. 571-FIP-2021, suscrito con el **MUNICIPIO DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, identificado con NIT 800.099.143-2.

En mérito de lo expuesto, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – ProsperidadSocial,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer el gasto de un Pasivo Exigible - Vigencia Expirada por valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06) M/CTE,** , adeudados al **MUNICIPIO DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, con NIT 800.099.143-2, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 571 FIP de 2021, suma que será atendida con cargo al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de la vigencia 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20325 del 28 de octubre de 2025, rubro C-4103-1500-28-201020-4103016-03 - Transferencias Corrientes - Servicio de apoyo financiero para la financiación de obras de infraestructura social – Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de infraestructura social y hábitat para la paz total a nivel nacional – FIP NACIONAL.

Artículo 2. Ordenar el pago del pasivo exigible – vigencia expirada reconocido en el artículo anterior, por valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06) M/CTE,** a favor del **MUNICIPIO DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, con NIT 800.099.143-2 en el marco del Convenio Interadministrativo No. 571 FIP de 2021.

PARÁGRAFO: El desembolso se deberá efectuar a la Cuenta Ahorros No. 195-285741-33 del **Banco BANCOLOMBIA S.A,** cuyo titular es el **MUNICIPIO DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, con **NIT 800.099.143-2.**

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente resolución a los grupos internos de trabajo de Presupuesto, Cuentas por Pagar, Contabilidad y Tesorería de la Oficina Financiera del Departamento Administrativo de Prosperidad Social, así como a la Dirección de Infraestructura y Hábitat y al supervisor del Convenio Interadministrativo 571 FIP de 2021, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4: Remitir, a través de la Secretaría General, copia del presente acto administrativo, junto con los documentos soporte a que haya lugar, a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del artículo 54 del Decreto 1621 de 2024 y a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

ARTÍCULO 5: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., 17 DIC 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS PASTRANA PALACIO
Subdirector General de Programas y Proyectos

Proyectó: Carlos Ordoñez Garrido-Contratista Dirección de Infraestructura y Hábitat
Revisó y aprobó: Edith Cely Gutiérrez. – Jefe Oficina Financiera
Revisó y aprobó: Paola María Miranda Morales – Directora de Infraestructura y Hábitat
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Quintero Valencia. – Jefe Oficina Jurídica

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHvcvelasc	VIRNA CLAIRE VELASCO FAJARDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-28-10:52 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	20325	**Fecha Registro:**	2025-10-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	203.854.432,06	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	203.854.432,06	**Saldo x Comprometer:**	203.854.432,06	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	20625	**Fecha Registro:**	2025-10-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
003 PS FIP	C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	203.854.432,06	0,00	203.854.432,06	203.854.432,06	0,00

Objeto:	AMPARAR TRAMITE DE PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA DEL CONVENIO 571 FIP 2021 SUCRITO CON EL MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO

Firma Responsable

Prosperidad Social

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA VIGENCIAS EXPIRADAS
CONVENIO 571 FIP DE 2021- SAN PABLO – NARIÑO

PROYECTO DE INVERSIÓN:	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.
CÓDIGO BPIN:	202300000000320

Octubre de 2025

1. ANTECEDENTES

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, en cumplimiento de su objeto misional y a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat – DIH de la entidad, se encarga de apoyar con recursos económicos iniciativas de infraestructura social y de hábitat de las entidades territoriales, a través de la ejecución y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura social y hábitat que permitan la mejora de las condiciones de habitabilidad y creación de espacios comunitarios e infraestructura social en aquellas poblaciones objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, contribuyendo a reducir su estado de vulnerabilidad.

En el ejercicio de esta labor, la Dirección de Infraestructura y Hábitat-DIH ha suscrito convenios con las entidades territoriales que responden a las necesidades identificadas por estas mismas en los sectores de vías urbanas, espacio público, recreación y deporte, social comunitario y mejoramientos de vivienda, con los cuales ha impactado positivamente en la calidad de vida de las comunidades, contribuyendo así con la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos y empleo, la superación de la pobreza y la reconciliación de los ciudadanos.

El esquema de ejecución de los convenios interadministrativos suscritos por Prosperidad Social para el desarrollo de proyectos de Infraestructura Social y Hábitat atribuye a las Entidades Territoriales la obligación de seleccionar mediante licitación pública a un contratista de obra que ejecute los proyectos de conformidad con los plazos y especificaciones técnicas establecidas en la estructuración de estos. Entendiéndose el direccionamiento del proceso contractual bajo el ejercicio de su autonomía legal, lo cual comprende la implementación de acciones oportunas para exigir el cumplimiento del objeto contractual.

Por su parte, la forma de desembolsos planteada en los convenios interadministrativos exige estricta correspondencia entre los valores a pagar y el porcentaje de avance de obra, de tal suerte, que, al prolongarse la ejecución de la obra y el cumplimiento en los hitos de avance, cualquiera que sea su causa, se impacta directamente la ejecución presupuestal.

El desarrollo de estos convenios ha requerido un ejercicio de supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera desde la Dirección de Infraestructura y Hábitat- DIH que ha posibilitado en la mayoría de los casos, el cumplimiento de las metas institucionales y de gestión

propuestas para cada una de las vigencias. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos y del ejercicio oportuno de la supervisión no ha sido posible que algunos proyectos logren el avance de ejecución física planeado y, por ende, de ejecución presupuestal dentro de la vigencia fiscal en que los recursos fueron apropiados o reservados.

Tales situaciones representaron a una alteración del ciclo de vida de los proyectos de construcción, y a pesar de haberse empleado los mecanismos presupuestales existentes para garantizar la afectación del gasto una vez cumplidas las condiciones técnicas, no fue posible efectuar su pago, acaeciendo el fenecimiento de la apropiación al cierre de la anualidad.

Por esto, surge la necesidad de efectuar un pago de Pasivos exigibles - vigencias expiradas por valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($203.854.432,06) respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20325 del 28 de octubre de 2025 con cargo al rubro C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.

2. MOTIVO POR EL CUAL NO SE ATENDIERON LOS PAGOS.

Convenio: Convenio Interadministrativo No 571 FIP - 2021 celebrado entre Prosperidad Social-FIP y el municipio de San Pablo – Nariño, suscrito el 12 de noviembre de 2021.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios, y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Enlace SECOP Convenio:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2404541&asPopupView=true

Valor Inicial: $2.246.841.951,00
Valor Final: $2.246.841.951,00

Aportes P.S.: $2.246.841.951,00
Aportes Municipio: $0,00

Plazo inicial: 31 de Julio de 2022
Plazo final: 31 de Julio de 2023 (de acuerdo con otrosí 2)

Otrosí 1: Suscrito el **31 de Julio de 2022**, por el cual se modifica:
Cláusula Primera – Plazo de Ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
Cláusula Segunda– Modifica la cláusula 21) "Condición Resolutoria", según lo indicado en el otrosí.

Otrosí 2: Suscrito el **05 de diciembre de 2022**, por el cual se modifica:
Cláusula Primera – Plazo de Ejecución hasta el 31 de julio de 2023
Cláusula Segunda - Sustituye la apropiación presupuestal del RP No. 36222 del 05 de enero de 2022 por valor de $674.052.585, por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.
Cláusula Tercera- Imputaciones presupuestales según lo indicado en el otrosí.

Apropiación Fenecida:

N.º CDP	N.º RP	VALOR FENECIDO
44421	148121	$898.736.780,00
	TOTAL	**$898.736.780,00**

Valor Pasivo Exigible: **$203.854.432,06**

No. de desembolso: Desembolso No. 4 (final) de la Clausula Sexta del Convenio.

Beneficiario: Municipio de San Pablo – Nariño.

NIT: 800.099.143-2

Contrato de obra: 103.-1-20-6-05

Objeto: Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción en placa huella en los sectores de las veredas Aguadas y El Chilcal en el municipio de San Pablo, Nariño.

Contratista de obra: Consorcio Vías del Norte 1
NIT contratista: 901.608.244-1

Enlace SECOP proceso contractual:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-31325&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6SnI5Ggy0u-LtqqzpD-pgIRQH95Fv2ZXwMpdpBz7hN8Zu2msg_-TK4-o6zGuefEe4ydhL4FRXNDdYLh7sYYQnBdhP5hUrjL5jdZ6f3ghD4OXpG1F96OqILAHFa6Bjxoemx7prlhHW6b52sHPhKUyZcIpzp7ezwIlnu2FagBz3Dtq640qZ7bZ9-aP8zhxqqo03sisQGimH7VtdgrizYcb2vfPvo9-xz4QTWctmsa3hC8vWCQ_IM5OVq7IyPjwH7q5bSu4nIJ4Gy6s_xCcGJA7vwIXYHOWeYOENp75eFaxBdNFFOyEKpbYf_MJzXUpo4dujWOxYTxWBcG58a4GkhgVKfZQSPnNSQ3ilfkOg0NHdteQYle-gFIk2TlNO0xunGHjbeKrsYhBS5_DGwfDzoOknGuVGzFNvBWR89k1IbbMbGWySxNlLyBpAa2mIwh9xgvbp38Xiix7do2CYkjGUtCmg6gfz65trBhP1JuahbctfptlvXoaoGWOc8Io3f_5--4zvCVtykRJ5ty5XVHfgVJsUDwPljWSc0Y1MnNDJgltu5116kYjAzFnaX_rIBcy-00stTcOPTZG1czgkI1ug1msQis1VxPTxPS0HtE6kYBBBe14oKZwrzHcPrYEZ9edOi_uPLu-Zkz-WwB-3QgWHyNUQa48tTElypiT-1PUmf7IcaAztwtNqMKDiWzPzDjIj6JFVs-QZvtmfmrVzL91TeIbh8myHo4evICIbLR1wNkFTIjBpk5jZAUF6jR4Cs5UriRFthQ1h47NvzupR0kVpfTw5vtK-i1w

El saldo pendiente de pago de este convenio que se constituyó en pasivo exigible por vigencia expirada corresponde al desembolso No.4 (final) del convenio, actividades desarrolladas por el contratista en la ejecución del contrato de obra derivado No. 103.-1-20-6-05.

A continuación, se exponen las razones que configuran la necesidad de adelantar el trámite para su pago de acuerdo con la normatividad vigente, no obstante, es preciso resaltar que dada la complejidad y las dificultades registradas en el desarrollo del proyecto derivado del convenio, a la relevancia de los diferentes hitos a lo largo del proyecto, se incluyen como anexos al presente documento, la trazabilidad documental relevante y con incidencia en el fenecimiento de recursos y el tiempo trascurrido para la ejecución del proyecto.

2.1. Trazabilidad de la ejecución del proyecto.

A continuación, se exponen las razones que configuran la necesidad de adelantar el trámite para su pago por pasivo exigible por vigencia expirada.

El 12 de noviembre de 2021, Prosperidad Social suscribió el convenio interadministrativo No.571 FIP de 2021, con el objeto de: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios, y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa».

El plazo inicial de ejecución del convenio se fijó hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El valor total del convenio interadministrativo No. 571 FIP DE 2021, es por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($2.246.841.951).

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones del convenio y lograr la maduración del proyecto, la interventoría a cargo de la firma GAVINCO Ingenieros Consultores, generó comunicaciones con el fin de que se atendieran por parte del Municipio observaciones a los estudios y diseños, a través de los radicados No. GIC-IPDPS-277-2021 y GIC-IPDPS-279-2021 del 3 de diciembre de 2021, GIC-IPDPS-322-2021 del 9 de diciembre de 2021, GIC-IPDPS-333-2021 del 13 de diciembre de 2021, GIC-IPDPS-360-2021 del 15 de diciembre de 2021. Dado que se encontraban pendientes la atención de observaciones a los estudios y diseños del proyecto no fue posible la maduración de este en la vigencia 2021, y, por ende, en la referida vigencia no fue posible dar inicio a la ejecución de la obra.

El 21 de diciembre de 2021 mediante memorando M-2021-4301-043370 dirigido al director de Infraestructura Social y Hábitat y con asunto “Solicitud de constitución de reserva del convenio interadministrativo No. 571 de 2.021 celebrado entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y el Municipio de SAN PABLO - NARIÑO” se solicitó la constitución de reserva presupuestal, por valor de MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.572.789.366) con cargo al RP 148121 de 2021. A su vez, mediante memorando con radicado M-2021-4300-044347 del 24 de diciembre de 2021, se remitió dicha solicitud a la ordenadora del gasto, quien autorizó la constitución de la respectiva reserva presupuestal, la cual quedó constituida mediante Acto Administrativo de Constitución de Reserva Presupuestales al 31 diciembre del 2021.

Considerando la tardanza en la maduración del proyecto, la supervisión del convenio emitió los oficios No. S-2022-4301-000698 del 4 de enero de 2022, y No. S-2022-4301-010463 del 20 de enero de 2022 dirigidos al Municipio, con el fin de conminarlo a la entrega de los estudios y diseños acordes a lo requerido por la interventoría.

Finalmente se contó con aval de interventoría a los estudios y diseños y verificación por parte de los profesionales de Nivel Nacional de la Dirección de Infraestructura, por lo que el 7 de marzo de 2022, se suscribió la ficha de estructuración del proyecto. Mediante correo electrónico de la misma fecha la supervisión del convenio solicitó al municipio iniciar el proceso de contratación de la obra, mediante oficio S-2022-4301-114999 del 29 de marzo de 2022 la supervisión reiteró la solicitud.

En abril de 2022 el municipio inició proceso licitatorio No. 103.1-57-2-02-2022 para la contratación de la obra y mediante resolución No. 101.1-63-025 del 2 junio de 2022 adjudicó el proceso de contratación. El 10 de junio de 2022 se suscribió con el Consorcio Vías del Norte 1 el contrato de obra pública No. 103.-1-20-6-05 de 2022 por valor de $1.787.089.475,00 con

plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La interventoría remitió al contratista de obra los oficios No. GIC-IPDPS-1180-2022 del 14 de junio de 2022, GIC-IPDPS-1323-2022 del 7 de julio de 2022, GIC-IPDPS-1344-2022 del 11 de julio de 2022 y se realizaron mesas de trabajo el 16 de junio de 2022, 6 y 14 de julio de 2022, con el fin de contar con la documentación requerida para al inicio de la ejecución del contrato. Una vez cumplidos los requisitos establecidos para ello, se suscribió acta de inicio del contrato de obra de fecha 18 de julio de 2022.

Considerando el estado de los recursos del convenio el 01 de julio de 2022 la coordinadora de la DISH remitió a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-202898 cuyo asunto correspondió a "Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 571-2021 San Pablo (Nariño)".

Con el fin de conminar al Municipio para la ejecución de las obras dentro del plazo previsto en el cronograma, el 8 de julio de 2022 la coordinadora de la DISH remitió a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-208006 solicitando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio Interadministrativo No. 571 FIP 2021 - Municipio de San Pablo (Nariño).

El 29 de julio de 2022 por parte de la supervisión de convenio se remitió a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-226908, reiterando la información de saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolsos del convenio.

El 18 de agosto de 2022 se suscribió el acta de suspensión No.1 del contrato de obra, de acuerdo con lo indicado en el acta debido a "*inconvenientes presentados los cuales se han dejado suministrados en oficios, acerca de las inconsistencias en topografía y diseño geométrico de las vías, respecto a los puntos de amarre a utilizar, por lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible realizar el replanteo del diseño en la zona de implantación se solicita realiza la suspensión de obra por un periodo de 15 días a partir de la fecha, tiempo en el cual se estima se solucionen los problemas presentados para poder continuar con ejecución del proyecto*".

El 26 de agosto de 2022 se realizó mesa de trabajo virtual citada por la supervisión del convenio con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución del convenio, y tratar temas relacionados con el reinicio de la ejecución de la obra. Mediante correo electrónico del 2 de septiembre de 2022 la supervisión del convenio reiteró al municipio el cumplimiento de los compromisos de la mesa.

El 2 de septiembre de 2022 se suscribió la prórroga No.1 a la suspensión No.1, considerando que no se habían superado las motivaciones que dieron origen a la suspensión. El 7 de septiembre de 2022 se suscribió el acta de reinicio No.1.

Dado el bajo rendimiento en la ejecución de la obra, la interventoría requirió al Municipio a través de los oficios No. GIC-IPDPS-1844-2022 del 7 de septiembre 2022, GIC-IPDPS-1946-

2022 del 16 de septiembre, GIC-IPDPS-2229-2022 del 12 de octubre de 2022, GIC-IPDPS-2733-2022 del 15 de noviembre de 2022, GIC-IPDPS-2769-2021 del 17 de noviembre de 2022, GIC-IPDPS-2831-2021 del 22 de noviembre de 2022, y debido al alto riesgo de fenecimiento de recursos y la condición resolutoria del convenio, por parte de la supervisión del convenio se emitieron los siguientes oficios al Ente Territorial; No. S-2022-4301-253867 del 25 de agosto de 2022, No. S-2022-4301-333774 del 15 de septiembre de 2022, No. S-2022-4301-350131 del 4 de octubre de 2022, No. S-2022-4301-403634 del 21 de octubre de 2022, oficio No. S-2022-4301-425711 del 15 de noviembre de 2022, No. S-2022-4301-418693 del 15 de noviembre de 2022, también se realizaron mesas de trabajo los días 22 de septiembre de 2022, 7 de octubre de 2022, 18 de octubre de 2022, 21 de noviembre de 2022.

Durante la ejecución del proyecto se presentaron dificultades en la consecución de materiales de cantera, por lo cual se realizaron mesas de trabajo, el contratista emitió oficio No. OFI. COPHS 017-2022 del 12 de octubre de 2022, y por parte de interventoría se remitieron los oficios No. GIC-IPDPS-2327-2021 del 13 de octubre de 2022 y No. GIC-IPDPS-2498-2022 del 26 de octubre de 2022.

El 28 de noviembre de 2022 la entidad territorial remitió a Prosperidad Social oficio SN cuyo asunto correspondió a: "SOLICITUD DE REDUCCION, PRORROGA Y SUSTITUCION DEL CONVENIO No. 571 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO – NARIÑO", en el cual se indicó que:

> *"…Durante la ejecución de la obra, se han presentado atrasos imputables a necesidad de ajuste de diseños principalmente para implantación y topografía, toda vez que los estudios y diseños presentados por el consultor presentará diferentes errores en su fase inicial, de hecho la administración municipal se vio en la necesidad de contratar dichos estudios de topografía para solucionar el retraso que se estaba generando a la obra y que de acuerdo a los informes semanales entregado por la interventoría se reflejó un retraso considerable en la obra de 60 días.*
>
> *En diferentes mesas de trabajo se aclaró que existía una dificultad con el suministro de materiales granulares para concretos como son triturado y arena, debido a conflictos internos de las canteras propuestas por el Municipio de San Pablo, sin responsabilidad de ninguna de las partes. La situación se dio a conocer en los comités de obra y la Interventoría lo expreso a través del oficio GIC-IPDPS-2498-2022 del 26 de octubre de 2022. Esto con llevo a que el Contratista Consorcios Vías del Norte 1 recurriera a la compra de materiales de una fuente ubicada en el Departamento del Cauca a 62 km del municipio, la cual cumple con los parámetros técnicos y ambientales para el suministro de materiales, sin embargo, este imprevisto fue solucionado en una de las canteras del municipio, la cual ya se encuentra suministrando el material requerido.*
>
> *Actualmente a nivel nacional se presenta el fenómeno de la niña, lo que ha generado un incremento de lluvias en los frentes de trabajo en especial en las actividades de suministros, instalación y compactación de la subbase granular. La cual, al contar con exceso de agua, este quedaría con presencia de fallos, además en sitios específicos de*

la superficie carece de material por arrastre de partículas por la época de lluvia, esto nos hace pensar en un posible humedecimiento de los suelos constitutivos de la carretera que afecta la placa huella. Con el fin de garantizar la estabilidad de la obra para el período de diseño, se realizó en diferentes tramos la escarificación constante y poder extraer el exceso de agua presente en el material, para cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por las respectivas normas. A su vez afecta el rendimiento en las actividades de construcción de placa huella como son excavaciones manuales, armado e instalación de acero y vaciado de concreto, para ello el Contratista ha efectuado la construcción de carpas para proteger las áreas de trabajo y poder avanzar no al ritmo programado, pero si con la ejecución de las actividades.

Principalmente por esta situación, las vías terciarias del municipio se han visto afectadas en lo que respecta a los deslizamientos de taludes los cuales con la maquinaria del municipio no ha sido suficiente dar solución para la apertura de la vía, incluso en repetidas ocasiones la maquinaria ha estado varada por daño en sus repuestos, los cuales no son fáciles de conseguir y se ha tenido que buscar maquinaria particular, tanto así que el mismo contratista a estado apoyando con todos los derrumbes que se han presentado en la vía que conduce a la vereda de aguadas, la cual ha sido la vía más afectada con pérdida de banca y cierre de vía por varios días. Por tal razón el transporte y paso de materiales para avanzar en la vereda de aguadas no fue posible, retrasándonos el avance de la ejecución de la obra, lo cual desde la oficina de Gestión de Riesgos del Municipio se reportó informe de las emergencias presentadas soportado con el decreto de calamidad del 10 de noviembre del presente año. A la fecha esta emergencia ya fue solucionada.

De las condiciones presentadas anteriormente se deduce que el atraso producido de acuerdo a los compromisos contractuales no imputables al contratista arroja un retraso considerable, de hecho las motivaciones que dieron origen al atraso se han ido subsanando y se espera contar con el avance adecuado y cumplir con el objeto del contrato de obra, por lo cual se hace necesario prorrogar el plazo del convenio hasta el 31 de Julio del 2023 con el fin de terminar con la ejecución de la obra y todas las actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del convenio tales como liquidación de la obra, desembolsos, llevar acabo la auditoria visible No. 3 entre otras.

Por otra parte, considerando que el convenio cuenta con un valor de $ 2.246.841.951 y que el municipio de acuerdo con lo establecido en la ficha de estructuración del proyecto los estudios y diseños presentados cuenta con un contrato por valor $ 1.787.089.475, se solicita la reducción del valor del convenio.

Considerando la trazabilidad que se ha informado en el desarrollo de la obra, y que varios temas ya han sido solventados por la entidad territorial existe riesgo de un posible fenecimiento de recursos aportados por Prosperidad Social al Convenio, para lo cual como entidad territorial se socializó las implicaciones al contratista de obra y nos encontramos en disposición de someternos al proceso de pago a través de vigencia

expirada (en cuanto a requisitos y plazos) y contribuiremos con lo que esté al alcance del municipio para que se realice de la manera más expedita posible..”

El 29 de noviembre de 2022 la interventoría remitió a Prosperidad Social el oficio No. GIC-IPDPS-2949-2022 por medio del cual, recomendó la prórroga y sustitución de recursos del convenio No. 571 San Pablo – Nariño. El 5 de diciembre de 2022 se suscribió el otrosí No.2 al convenio, y consecuentemente el 6 de diciembre de 2022 se suscribió el otrosí No.1 del contrato de obra mediante el cual se prorrogó el contrato por un plazo adicional de 3 meses, estableciendo como plazo final del contrato de obra 7 meses.

Mediante informe semanal No. 20 la interventoría informó que, con corte a 25 de diciembre de 2022, el porcentaje de avance de la ejecución del contrato de obra era de 48.02% lo que correspondía a un valor ejecutado de $858.141.005,24. Por tanto, no se alcanzaron los hitos requeridos para desembolsos y los recursos que se encontraban en reserva presupuestal fenecieron.

El 30 de enero de 2023 se suscribió acta de suspensión No.2 debido a las dificultades generadas por problemas de orden público. Tras el reinicio No.2 del 7 de febrero de 2023, el 1 de marzo de 2023 se suscribió la suspensión No.3, motivada en la dificultad para el transporte de materiales por el cierre de la vía Panamericana a la altura del municipio de Rosas, debido al deslizamiento de tierra presentado en la zona. El 16 de marzo de 2023 fue necesario suscribir la prórroga No. 1 a la suspensión No. 3 y el 27 de marzo de 2023 fue necesario prorrogar (2) nuevamente la suspensión (3) debido a que continuaban las dificultades para el suministro de materiales y las lluvias persistentes.

La ejecución del contrato reinició el 10 de abril de 2023; sin embargo, fue necesario suscribir la suspensión No. 4 del 20 de abril de 2023, debido a que se requería emitir conceptos y aclaraciones sobre la implementación de algunas estructuras en la obra. El 27 de abril de 2023 se suscribió la prórroga No.1 a la suspensión No.4, y el 8 de mayo de 2023 se suscribió la prórroga No.2 a la suspensión No. 4, debido a que no se habían superado los motivos origen de la suspensión. El reinicio No.4 se suscribió el 15 de mayo de 2023.

El 20 de mayo de 2023 se suscribió acta de terminación de la obra. El 28 de julio de 2023 se suscribió acta de entrega y recibo final de la obra.

Es preciso resaltar que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el fenecimiento de los recursos al finalizar la vigencia 2022 era inminente por cuanto el cuarto hito de pago definido en el Convenio no se alcanzaría a cumplir dentro de la misma vigencia debido a la suspensión, prórroga a la suspensión, reinicio y prórroga al contrato de obra suscritas en el desarrollo del contrato de obra, lo cual aunado a los bajos rendimientos causados por las dificultades en el suministro de materiales y lluvias persistentes imposibilitaron la ejecución de los recursos en los tiempos establecidos.

Las situaciones descritas con anterioridad imposibilitaron el normal desarrollo de los desembolsos inicialmente establecidos por lo que fue necesario ejecutar las obligaciones en más de una vigencia fiscal. Por la situación planteada anteriormente, la Dirección de

Infraestructura Social y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago del pasivo exigible de vigencia expirada por concepto del desembolso No. 4 - final de la obra. El trámite de pasivo exigible de vigencia expirada se efectúa teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del Convenio Interadministrativo y la documentación soporte aportada, en la cual se registra que la obra alcanzó el 100% de su alcance físico.

Durante la ejecución del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo 571 FIP de 2021, se presentaron diferentes novedades contractuales que fueron necesarias para cumplir con los lineamientos técnicos y financieros indispensables para ejecutar la obra y materializar la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, atendiendo así las necesidades de la población beneficiaria, se resumen a continuación:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.103.-1-20-6-05		
NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
Acta de inicio	18/07/2022	
Suspensión N° 1	18/08/2022	15 DIAS -"(..) debido a los inconvenientes presentados los cuales se han dejado suministrados en oficios, acerca de las inconsistencias en topografía y diseño geométrico de las vías, respecto a los puntos de amarre a utilizar. por lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible realizar el replanteo del diseño en la zona de implantación se solicita realiza la suspensión de obra por un periodo de 15 días a partir de la fecha, tiempo en el cual se estima se solucionen los problemas presentados para poder continuar con ejecución del proyecto"
Prórroga N° 1 a la suspensión N° 1	2/09/2022	6 DIAS -"(...) debido a los inconvenientes presentados, acerca de las inconsistencias en topografía y diseño geométrico de las vías, respecto a los puntos de amarre a utilizar. por lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado dichos motivos y no ha sido posible realizar el replanteo del diseño en la zona de implantación se solicita realizar la prórroga a la suspensión de obra por un periodo de 6 días a partir de la fecha..."
Reinicio N° 1	7/09/2022	
Otrosí No. 1	6/12/2022	Se prorrogó el plazo del contrato por tres (3) meses
Suspensión N° 2	30/01/2023	10 DIAS. "(...) En la zona de ejecución de actividades se ha registrado la presencia de grupos al margen de la ley que han exigido sumas de dinero al Consorcio Vías del Norte 1 a cambio de permitir la ejecución de actividades, no sustraer equipos ni materiales y no atentar contra el personal que ejecuta trabajos en la zona..."
Reinicio N° 2	7/02/2023	

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.103.-1-20-6-05		
NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
Suspensión N° 3	1/03/2023	15 DIAS. -"(...) En esta ocasión no tenemos una solución más que solicitar amablemente se evalúe efectuar la suspensión del Contrato de Obra por un término de quince (15) días a partir del 01 de marzo de 2023, esperando que en este tiempo las entidades Nacionales como Presidencia de la República, INVIAS y Gobernación de Nariño puedan dar una solución definitiva al paso de tráfico pesado con el fin de que los materiales de construcción lleguen al Departamento de Nariño y a avanzar en la ejecución del proyecto...."
Prórroga N°1 a la suspensión N° 3	16/03/2023	11 DIAS. - "(...) Mediante oficio del 14 de marzo de 2023 el Contratista solicitó suspender el contrato de obra de la referencia debido a que a la fecha no se ha normalizado en su totalidad el suministro de materiales requeridos para la ejecución del contrato, por lo cual no se cuenta con el Stock de materiales necesarios, situación que ha sido producto de derrumbe presentado en el municipio de Rosas (cauca) que ha afectado la zona suroccidental del territorio nacional ..."
Prórroga N°2 a la suspensión N° 3	27/03/2023	14 DIAS. - "(...) Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del Contrato de obra, la cual se motivó por el cierre de la vía panamericana por el derrumbe ocasionado a la altura de Rosas Cauca y que a la fecha no ha sido solucionado. Esto ha impedido que los proveedores cumplan con la entrega de insumos como son cemento y acero. Adicional a esto se han presentado lluvias que han generado derrumbes que incomunican a la Vereda de Agudas, lo que impide el paso de materiales..."
Reinicio N° 3	10/04/2023	
Suspensión N° 4	20/04/2023	7 DIAS. - "(...) Tomando en consideración la importancia de efectuar la emisión de conceptos y aclaraciones correspondientes a la necesidad de implementación de algunas de las estructuras hidráulicas del contrato por parte del Contratista de obra y del municipio de San Pablo..."
Prórroga N°1 a la suspensión N° 4	27/04/2023	11 DIAS. - No se había superado los motivos de suspensión
Prórroga N°2 a la suspensión N° 4	8/05/2023	8 DIAS. - No se había superado los motivos de suspensión
Reinicio N° 4	15/05/2023	
Acta de terminación contrato de obra	20/05/2023	Entrega de documentación pendiente
Acta de entrega y recibo definitivo del objeto contractual	28/07/2023	
Acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad	9/11/2023	

3. RESUMEN CAUSALES DE PAGO DEL PASIVO EXIGIBLE

Por lo explicado en el capítulo anterior, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago de pasivo exigible de vigencia expirada por el saldo pendiente, teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del convenio y la documentación soporte aportada, en la cual se evidencia que se cumplió el hito de pago.

En el siguiente cuadro se resume la situación efectiva del convenio y del proyecto de obra en cuestión, respecto al valor de desembolso solicitado y los valores efectivamente pagados, todo esto para los fines pertinentes:

		Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de Pago
		Valor causado	Valor pagado		
Valor Convenio Interadministrativo	2.246.841.951,00				
Valor Contrato de Obra	1.787.089.475,00				
Valor ejecutado según Acta Final	1.551.959.603,06				
Desembolso 1		224.684.196,00	224.684.196,00	148121 de 2021	22/12/2022
Desembolso 2		449.368.390,00	449.368.390,00	148121 de 2021	26/12/2022
Desembolso 3		449.368.390,00	449.368.390,00	11723 de 2023	22/03/2023
Desembolso 4 - Parcial		224.684.195,00	224.684.195,00	11723 de 2023	14/09/2023
Desembolso 4 - Final		203.854.432,06		Pendiente por pagar vigencia expirada	
Valores Totales		1.551.959.603,06	1.348.105.171,00		
Valor por pagar - Vigencia expirada		203.854.432,06			
Saldo total recursos fenecidos		898.736.780,00			
Valor no ejecutado que no será objeto de cobro		694.882.347,94			

En este momento, una vez ejecutado el proyecto y adelantadas las actuaciones tanto técnicas, administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la Entidad Territorial y del contratista de obra, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar el pago del desembolso N.º 4 - final conforme al balance anteriormente presentado al contratista de obra.

El saldo total de recursos fenecidos es de **$898.736.780,00** con cargo al RP No. 148121 de 2021, mientras que el valor a solicitar por vigencia expirada es de **$203.854.432,06**, encontrándose una diferencia de $694.882.347,94 entre el valor total de recursos fenecidos y

el valor a tramitar de vigencia expirada, diferencia que corresponde a un valor no ejecutado del Convenio.

De esta forma el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible es por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06) M/CTE.,** a favor del Municipio de San Pablo, Departamento de Nariño, identificado con NIT 800.099.143-2.

4. AFECTACION CADENA DE VALOR

Es importante mencionar que los compromisos que dieron lugar al pasivo exigible –vigencia expirada, se encontraban relacionados directamente con la cadena de valor del proyecto de inversión del periodo 2018 –2023 "FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL -FIP NACIONAL", el cual fue reformulado para el periodo 2023-2027 en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL", el cual, si bien recoge los nuevos planes y programas del Gobierno Nacional que desarrolla a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, mantiene en esencia la financiación de este tipo de obras y componentes de gasto.

Es por esta razón que, la afectación de este pago no modifica los componentes del proyecto y dado que los valores programados en las actividades correspondientes a estos conceptos de gasto en la ficha BPIN permiten ampararlo, no es necesario modificar el proyecto de inversión, razón por la cual, a continuación, se presenta tan solo la estructura de la actividad afectada con la autorización de este gasto.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL

CÓDIGO BPIN: 202300000000320

OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS ASIGNADOS
APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT,	2.1 Servicio de apoyo financiero para financiación de obras de infraestructura social (Producto principal del proyecto) - Servicio de Apoyo Financiero para Financiación de Obras de Infraestructura Social y Productiva -	2.1.3 Ejecutar las obras de infraestructura social, productiva _Modificación de imputaciones presupuestales Compromisos Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas	$ 65.627.300.323
APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT,	2.2. Servicio de apoyo financiero para mejoramientos de vivienda - Servicio de apoyo financiero para la financiación de obras de mejoramientos de vivienda -	2.2.3 Ejecutar las obras de mejoramientos de viviendas (MCH) _Modificación de imputaciones presupuestales Compromiso Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas	$4.795.565.699

La regionalización del presupuesto, así como la regionalización de las metas de producto en la ficha BPIN tampoco requieren de modificaciones, toda vez que el presupuesto para el pago de este pasivo exigible se encuentra incluido entre el presupuesto programado para el departamento de Nariño, al igual que la obra referida se encuentra asociada al cumplimiento del producto global.

5. ACTIVIDADES PREVENTIVAS

La Dirección de Infraestructura y Hábitat y sus grupos de trabajo han fortalecido el seguimiento, monitoreo y supervisión a la gestión de los proyectos que adelantan las entidades territoriales, estableciendo mecanismos de intercambio de información permanente con las interventorías asignadas a las obras, con el objetivo principal de ejecutar los compromisos adquiridos, por lo que adelantarán las acciones preventivas y correctivas necesarias para que los procesos sean llevados a cabo en los tiempos y términos establecidos por la entidad.

YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES
Supervisora convenio 571 FIP de 2021
Dirección de Infraestructura y Hábitat

Elaboró: Yanira del Carmen Chamorro Benavides– Supervisora Convenio
Revisó: Vivian Sabogal– Profesional Financiero
Revisó: Jenny Andrea Morales- Técnico Administrativo
V°B°: Paola María Miranda Morales – Directora Infraestructura y Hábitat

ANEXOS:

Convenio Interadministrativo 571 FIP de 2021	Anexo 1. Convenio Interadministrativo y Otrosíes
	Anexo 2. Contrato de obra y modificaciones.
	Anexo 3. Acta de Entrega y Recibo Final de Obra.
	Anexo 4. Acta de Entrega de Obra y Compromiso de Sostenibilidad.
	Anexo 5. Informes semanales de interventoría que soportan el pago
	Anexo 6. CDP 20325
	Anexo 7. Certificación de pagos Tesorería.
	Anexo 8. Solicitud constitución reserva presupuestal.
	Anexo 9. Informe de supervisión F-GC-4 Versión 4
	Anexo 10. Acta asignación interventoría
	Anexo 11. Certificado bancario
	Anexo 12. Soportes desembolsos
	Anexo 13. Certificado de cumplimiento

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024[1] y el artículo 54 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024[2]

CERTIFICA:

Que, con base en lo expuesto en la justificación técnico – económica, suscrita por la Dirección de Infraestructura y Hábitat – DIH, en relación con el Pasivo Exigible - Vigencia Expirada, por el valor **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06),** correspondiente al desembolso No 4 del **Convenio Interadministrativo No. 571 FIP DE 2021**, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz -**PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** y el **MUNICIPIO DE SAN PABLO – NARIÑO,** con **NIT. 800.099.143-2,** se evidencia que se da cumplimiento a lo señalado en los artículos 51 del Decreto 1523 de 2024 y 54 del Decreto 1621 de 2024, en los cuales se establece que una de las condiciones para atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del correspondiente rubro presupuestal, de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación, es *"(…) cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (…)"*; lo anterior, teniendo en cuenta que:

- Mediante memorando **M-2025-4304-066342** del 05 de diciembre de 2025, la profesional especializada Luisa Fernanda Llano Arroyave, de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, solicita la expedición de la certificación de cumplimiento de las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto para trámite del Pasivo Exigible -Vigencia Expirada, correspondiente al desembolso No 4 del **Convenio Interadministrativo No. 571 FIP DE 2021.**

- De acuerdo con los soportes presupuestales, el Convenio Interadministrativo **No. 571 FIP DE 2021** contó con las formalidades presupuestales previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto[3] en su artículo 71, en relación con los recursos asignados para la vigencia **2021** y **2022**, como se relaciona a continuación:

[1] *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025".*
[2] *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".*
[3] Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996.

VIGENCIA	RP	RUBRO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL
2021	148121	C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	$1.572.789.366,00
2022	36222	C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	$674.052.585
		VALOR TOTAL	**$2.246.841.951,00**

- El Registro Presupuestal **148121**, por la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.572.789.366,00)**, fue constituido como reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto,[4] en la vigencia 2022 se efectuaron desembolsos por la suma de **($674.052.586,00)** con cargo al mencionado Registro Presupuestal, feneciendo un valor de **($898.736.780,00)** a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015[5].

- En relación con los recursos asignados para la vigencia 2022 con cargo al Registro Presupuesta **36222,** por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($674.052.585)**, mediante Otro sí No. 2 suscrito en noviembre de 2022, se sustituyó dicho valor para la vigencia 2023 con el Registro Presupuestal 11723.

[4] *(…)"Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen."*

[5] *"Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán."*

VIGENCIA	RP	RUBRO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR CONSTITUIDO COMO RESERVA PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL	VALOR SUSTITUCIÓN DE RECURSOS	VALOR NO PAGADO FENECIDO
2021	148121	C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	$1.572.789.366	$1.572.789.366,00	$674.052.586	-	$898.736.780
2022	36222	C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	$674.052.585	-	-	$674.052.585	-
2023	11723	C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	$674.052.585	-	-	-	-

- Del valor total de recursos fenecidos por $898.736.780, con cargo al Registro Presupuestal 148121**,** es necesario reconocer y pagar por Pasivo Exigible-Vigencia Expirada, el desembolso No 4, por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06)**, en consecuencia, el valor no ejecutado y que no será objeto de cobro del **Convenio Interadministrativo No. 571 FIP DE 2021** es de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($694.882.347,94).

- El valor del pasivo exigible - vigencia expirada señalado en el documento de justificación técnico – económica por la suma **$203.854.432,06,** corresponde al valor señalado en el informe de supervisión del 30 de septiembre de 2025, que hace parte del expediente **Convenio Interadministrativo No. 571 FIP DE 2021,** el cual registra el cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio; así como de las condiciones para su desembolso, en concordancia con la documentación aportada.

- Mediante memorando **M-2025-1300-065289** del 01 de diciembre de 2025 la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación informó que se *"(…) procedió a verificar la cadena de valor del proyecto BPIN 202300000000320, Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional, proyecto que se encuentra en Ejecución en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) dispuesta por el DNP, el cual tiene definido un horizonte con año inicio 2023 y año fin 2027"*; igualmente esta Oficina pudo evidenciar que el mencionado proyecto en su cadena de valor refleja los objetivos, productos, actividades y recursos relacionados en su comunicación, concluyendo que *"(…) puede continuar el trámite del pago Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas por valor de **Doscientos tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos con seis centavos m/cte ($203.854.432,06)** al interior de la Entidad, del Convenio Interadministrativo No. 571 FIP DE 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de San Pablo – Nariño,(…)"*

- Para atender el pago del Pasivo Exigible - Vigencia Expirada del **Convenio Interadministrativo No. 571 FIP DE 2021** se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20325 de 2025,** que ampara el trámite por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06)**, respaldado con recursos del rubro C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.

- El reconocimiento y pago oportuno del pasivo exigible-vigencia expirada aquí certificado, además de ajustarse a la normativa presupuestal vigente, responde al deber de prevenir un daño antijurídico a la entidad y al erario público, al evitar que se generen intereses moratorios, procesos judiciales o acciones fiscales derivadas del incumplimiento en el pago de una obligación ejecutada, certificada y respaldada por los soportes técnicos y contractuales

correspondientes, conforme al artículo 90 de la Constitución Política y a los principios de responsabilidad fiscal y administrativa previstos en la Ley 610 de 2000, la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el trámite de reconocimiento y pago a través de la figura de pasivo exigible – vigencia expirada, de la obligación a favor del municipio de **SAN PABLO – NARIÑO, con NIT. 800.099.143-2,** por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06),** correspondiente al desembolso No 4 del Convenio Interadministrativo **No. 571 FIP DE 2021.**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de Diciembre de 2025

MAURICIO RODRÍGUEZ AMAYA
Director

Elaboró: Sandra Jazmín Ayala Ramirez - Profesional Especializado, GIT Presupuesto
Revisó y aprobó: Edwin Giovanny Rodríguez Guzmán, Coordinador - GIT Presupuesto.
Revisó y aprobó: Edith Cely Gutiérrez, Jefe Oficina Financiera (E)
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Quintero Valencia – Jefe Oficina jurídica

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-1300-065289**

Fecha radicación: 2025-12-01 06:44:46 PM

MEMORANDO

PARA: Paola Maria Miranda Morales

Director Técnico

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

DE: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: Verificación cadena de valor para el Pasivo Exigible Convenio Interadministrativo No 571 FIP de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de San Pablo – Nariño.

Cordial Saludo,

En atención a lo dispuesto en el procedimiento de vigencias expiradas P-GF-14 versión 03, desde la Oficina Asesora de Planeación se procedió a verificar la cadena de valor del proyecto BPIN 202300000000320, *Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional,* proyecto que se encuentra con estado "*en Ejecución*" en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) dispuesta por el DNP, el cual tiene definido un horizonte con año inicio 2023 y año fin 2027.

De acuerdo con lo expuesto por la Dirección de Infraestructura y Hábitat en el documento JUSTIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA VIGENCIAS EXPIRADAS, en el punto 4. AFECTACIÓN CADENA DE VALOR "*Es importante mencionar que los compromisos que dieron lugar al pasivo exigible –vigencia expirada, se encontraban relacionados directamente con la cadena de valor del proyecto de inversión del periodo 2018 –2023 "FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL -FIP NACIONAL", el cual fue reformulado para el periodo 2023-2027 en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL", el cual, si bien recoge los nuevos planes y programas del Gobierno Nacional que desarrolla a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, mantiene en esencia la financiación de este tipo de obras y componentes de gasto.*", la Oficina Asesora de Planeación pudo evidenciar que el proyecto BPIN 202300000000320, Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional, en su cadena de valor refleja los siguientes objetivos, productos, actividades y recursos:

OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS ASIGNADOS
APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT,	2.1 Servicio de apoyo financiero para financiación de obras de infraestructura social (Producto principal del proyecto) - Servicio de Apoyo Financiero para Financiación de Obras de Infraestructura Social y Productiva -	2.1.3 Ejecutar las obras de infraestructura social, productiva _Modificación de imputaciones presupuestales Compromisos Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas	$ 65.627.300.323
APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT,	2.2. Servicio de apoyo financiero para mejoramientos de vivienda - Servicio de apoyo financiero para la financiación de obras de mejoramientos de vivienda -	2.2.3 Ejecutar las obras de mejoramientos de viviendas (MCH) _Modificación de imputaciones presupuestales Compromiso Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas	$4.795.565.699

Fuente: Plataforma Integrada De Inversión Pública - PIIP - DNP

Por lo tanto, puede continuar el trámite del pago Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas por valor de **Doscientos tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos con seis centavos m/cte ($203.854.432,06) m/cte.)** al interior de la Entidad, del Convenio Interadministrativo

No 571 FIP de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de San Pablo - Nariño el 12 de noviembre de 2021, según lo establecido por la dependencia solicitante en la justificación, y en razón a lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto 1523 de 2024 "*Por medio del cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el presupuesto de gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025*":

"Artículo 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de *"Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas"* a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión *"Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas".* Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En este sentido, es relevante señalar que las actuaciones que causaron el no pago de las obligaciones, no corresponden a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, dado que no estuvo, ni está a cargo de las contrataciones ejecutadas en su momento y que dieron origen a la constitución de los consecuentes pasivos exigibles.

Atentamente,

JENNY PAOLA GARCÍA MÉNDEZ
Jefe de Oficina

Copia: Bibiana Mercedes Parra Ariza - SECRETARÍA GENERAL

Copia: Edith Cely Gutierrez. - SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Copia: Luisa Fernanda Llano Arroyave - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Rubiela Gonzalez Barrios - GIT FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Copia: Andres Felipe Lizarralde Cardenas - GIT GESTIÓN DE PROYECTOS Y PRESUPUESTO

Copia: Javier Fernando Guacaneme Suarez - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Copia: Jorge Isaac Garavito Jimenez - GIT GESTIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Elaboró: Jorge Isaac Garavito Jimenez
Revisó: Andres Felipe Lizarralde Cardenas

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-1300-065289**

Fecha radicación: 2025-12-01 06:44:46 PM

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

Basura Cero Oro
CER875538

Bancolombia

La Unión, 23 de septiembre de 2025

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa. **MUNICIPIO DE SAN PABLO,** identificado(a) con **Nit. 800099143** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Tipo de Producto	Número del producto	Fecha de Apertura	Denominación	Estado
CUENTA AHORROS	195-285741-33	2021/11/11	Rehabilitación de vías urbanas municipio de San Pablo Dpto de Nariño	A ACTIVA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7264426 Ext 154 de La unión Nariño o en nuestras sucursales de todo el país.

Esta cuenta se encuentra exenta del GMF

Atentamente,



JULIO ARTEAGA
Asesor Sucursal Móvil

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdfrojas	David Fernando Rojas Cruz
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-30-4:16 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 20325 de fecha 2025-10-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	144925	**Fecha Registro:**	2025-12-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	203.854.432,06	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	203.854.432,06	**Saldo x Obligar:**	203.854.432,06

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800099143	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE SAN PABLO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	19528574133	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7732323	**Nombre:**	JOSE LUIS PASTRANA PALACIO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	03193 FIP 2025 CV.571 FIP 2021	**Tipo:**	RESOLUCION	**Fecha:**	2025-12-17

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 PS FIP	C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO	Nación	10	CSF		203.854.432,06	0,00		
					Total:	203.854.432,06	0,00	203.854.432,06	203.854.432,06

Objeto:	POR LA CUAL SE RECONOCE EL GASTO Y SE ORDENA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIAS EXPIRADAS DEL CONVENIO 571 FIP 2021 - MUNICIPIO DE SAN PABLO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN FIP, VIGENCIA FISCAL DE 2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-19	203.854.432,06	203.854.432,06	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgyepes	Gloria Patricia Yepes Calderon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	31/12/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	616025	**Fecha Registro:**	2025-12-31	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:** 144925
Valor Inicial:	203.854.432,06	**Valor Total Operaciones:**	0,00				**Valor Actual:**	203.854.432,06	**Saldo x Ordenar:** 203.854.432,06
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00				**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:** 0,00
Valor Deducciones:	0,00	**Valor Neto:**	203.854.432,06				**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:** 20325
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00				**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:** 36268
TERCERO									
Identificacion:	800099143	**Razon Social:**	MUNICIPIO DE SAN PABLO						**Medio de Pago:** Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Numero:	19528574133	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.				**Tipo:**	Ahorro	**Estado:** Activa
CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**					
Numero:	175125	**Tipo:**	Pago Sin Descuentos	**Identificacion:**					**Fecha de Registro:**
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:	3193 17-12-2025	**Tipo:**	RESOLUCION				**Fecha:**	2025-12-31	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
003 PS FIP	C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	203.854.432,06	0,00	203.854.432,06	203.854.432,06

Objeto:	PAGO PASIVO EXIGIBLE VIGENCIA EXPIRADA RESOLUCIÓN 3193 DEL 17-12-2025 DEL CONVENIO 571 FIP-2021 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO M-2025-4301-071190

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	Generada	203.854.432,06

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlporras	Lizeth Tatiana Porras Sanchez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-20-7:47 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	5524426	**Fecha Registro:**	2026-01-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ				
Vigencia Presupuestal	Cuentas por pagar	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	616025	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2026-01-20	**Código de Referencia:**	04500221500005524426	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	203.854.432,06	**Valor Deducciones:**	0,00	**Valor Neto:**	203.854.432,06	**Saldo x Pagar:**	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**203.854.432,06**	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	**203.854.432,06**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	800099143	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE SAN PABLO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	19528574133	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	RESOLUCION 03193 -19 2025	**Tipo:**	RESOLUCION	**Fecha:**	2026-01-16

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
003 PS FIP / C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL												
	Nación	10	CSF	203.854.432,06	0,00	203.854.432,06				Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
41-01-01-003 - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-01-16	203.854.432,06	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)